REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDILBERTO GÓMEZ QUEVEDO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00060-00

CONSIDERACIONES

El Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, obrando como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha solicitado a través de escrito el emplazamiento del demandado EDILBERTO GÓMEZ QUEVEDO.

Teniendo en cuenta lo anterior y al observar este Despacho que la citación para notificación personal del aquí ejecutado fue devuelta por la empresa de correo 472 bajo la observación "Dirección errada", aportándose la respectiva constancia, considera procedente lo solicitado, razón por la que se accederá a dicha petición y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado EDILBERTO GÓMEZ QUEVEDO, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 108 del C. G del P.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de fecha Junio 4 de 2020, los emplazamientos únicamente se harán en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, al señor EDILBERTO GÓMEZ QUEVEDO, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, el cual publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. _____ de la fecha se notificó el auto anterior.

Santa Ana, _____

Secretario _____